



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A A ASESORÍA JURÍDICA Y BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN MATERIAS ESPECÍFICAS

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

GRUPO I: Una plaza de técnico/a adjunto/a de Asesoría Jurídica para el Área de Personas, Jurídica y Comunicación, con especialidad en la asesoría jurídica de empresas.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en una contratación indefinida de la empresa y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación de la próxima bolsa de empleo. Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa.

GRUPO II: Formación de tres bolsas de empleo de contratación temporal de Técnico/a jurídico/a, que funcionarán de forma independiente, en las siguientes materias específicas:

- Grupo II A: bolsa Contratación Pública
- Grupo II B. bolsa Laboral
- Grupo II C. bolsa Medio Ambiente

La contratación temporal de estas bolsas de empleo podrá devenir en una contratación indefinida de la empresa y permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación de la próxima bolsa de empleo. Estas bolsas podrán cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otros ámbitos de la empresa.

Las condiciones de funcionamiento de todas las bolsas de empleo constituidas en esta convocatoria son las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Las bolsas de empleo constituidas de ambos grupos estarán vigentes hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Titulado de grado medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial: 41.650 €/año.

3. Misión, funciones y responsabilidades

Misión

- Apoyar en el asesoramiento legal y jurídico de todo el ámbito empresarial, para la defensa de los intereses de Emasa en los procedimientos e instancias administrativas y judiciales, elaborando la documentación legal que le sea requerida, colaborando con profesionales externos y organismos públicos.
- Contribuir a impulsar y consolidar la política de cumplimiento normativo de EMASA.

Funciones

- Seguimiento e instrucción de los expedientes y asuntos tanto internos como asignados a los servicios externos que prestan servicios a la empresa.
- Asistir y asesorar, cuando sea requerido, en diferentes reuniones, comisiones y comités de la empresa.
- Asesoramiento interno en cumplimiento normativo a las áreas de la empresa que lo soliciten, analizando todo tipo de problemática legal y elaborando los informes jurídicos correspondientes.
- Elaborar y revisar los contratos, convenios, acuerdos y documentos que realizan las diferentes áreas de la empresa con terceros, en coordinación con la persona responsable de las mismas.
- Asistir en la defensa de los intereses de Emasa, tanto en vía administrativa como judicial, ante las diferentes órdenes jurisdiccionales, de recursos, quejas y reclamaciones, apoyando en la gestión de los expedientes administrativos y realizando labores de contestación, personación o información, según proceda, en coordinación con el personal técnico del área afectada.
- Gestión de subvenciones y ayudas públicas, facilitando el proceso de solicitud, obtención y cumplimiento respetando la normativa. Supervisión de los proyectos y actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos.
- Estar atento a la normativa y sus actualizaciones, velando por su correcto cumplimiento.
- Elaborar procedimientos de trabajo que posibiliten los procesos de mejora continua.
- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Derecho o titulación declarada legalmente equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia demostrable de al menos 2 años, en los últimos 10 años, en las actividades directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto como personal de plantilla en:
 - Entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que presten servicios a una población superior a 25.000 habitantes.
 - Entidades del sector privado con facturación anual superior a 15 millones de euros.

GRUPO I: las actividades deberán estar directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto en la materia específica de asesoría jurídica de empresas, excluidas las materias de las bolsas que se constituyen en el GRUPO II.

GRUPO II: las actividades deberán estar directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto en las materias específicas de cada bolsa constituida.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.

Se valorará:

Experiencia adicional:

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional:

- Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico Sector Público.
- Derecho Procesal Contencioso Administrativo.
- Potestad sancionadora y procedimiento sancionador.
- Responsabilidad Patrimonial.
- Patrimonio de la Administración y expropiaciones.
- Derecho Procesal Civil.
- Relaciones Jurídicas y Derechos Reales.
- Prevención de Riesgos Penales (Compliance).
- Transparencia, Buen Gobierno y Acceso a la Información Pública.
- Protección de Datos de Carácter Personal.
- Administración Local.
- Derecho Mercantil y Societario.
- Normativa de agua, calidad y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
- Patrocinio y Subvenciones.
- Consumidores y Usuarios.
- Derecho Financiero y Tributario.
- Contratación Pública.
- Derecho Laboral.
- Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Ofimática.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.
- Sistema Lean.
- Competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

Convocatorias de empleo público

Se valorarán las siguientes convocatorias realizadas en los últimos 10 años:

- A1 Cuerpo de Funcionarios de la Administración local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Entidades Locales:
 - Escala de administración general:
 - A1. Técnica
 - A2. Gestión
 - Escala de administración especial:
 - A1. Letrados-Asesores Jurídicos-Abogados de Entidades locales.

- A1 y A2 Administradores/as Generales de la Junta de Andalucía.
- A1 Cuerpo Letrados de la Junta de Andalucía.
- A1 Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.
- A2 Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
- A1 Abogados del Estado.
- A1 Letrados de la Administración de Justicia.
- Acceso a la Carrera Judicial y/o Fiscal.
- A1 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social
- A2 Subinspectores Laborales

No se valorarán las pruebas selectivas que hayan dado lugar al puesto de trabajo que la persona aspirante acredite como experiencia de acceso ni como experiencia adicional.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA **hasta las 24:00 h. del día 14 de febrero de 2025.**

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del séptimo día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos.

- Valoración de formación complementaria y convocatorias de empleo público: máximo 8 puntos
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos.

Las 8 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos en cada uno de los grupos (GRUPO I, GRUPO II-A, GRUPO II-B y GRUPO II-C), conforme se ha indicado en el baremo, pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas en cada uno de los grupos fueran más de 8, se realizará el desempate de la siguiente forma:

- 1º. tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en experiencia acumulada,
- 2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en experiencia en empresas del Ciclo Integral del agua,
- 3º. si persiste el empate, las que tenga más experiencia en entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que presten servicios a una población superior a 25.000 habitantes.
- 4º. si persiste el empate, las que tenga mayor puntuación en entidades del sector privado con facturación anual superior a 25 millones de euros.
- 5º. si persiste el empate, las que tenga mayor puntuación en valoración de méritos académicos y formación complementaria.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos, distribuidos según:

- Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 30 puntos.

Las 4 personas candidatas –como máximo– de cada uno de los grupos (GRUPO I, GRUPO II-A, GRUPO II-B y GRUPO II-C) que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado pasarán a la siguiente fase del proceso.

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 25 puntos.

A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.

ENTREVISTAS: máximo 25 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborarán cuatro listas (GRUPO I, GRUPO II-A, GRUPO II-B y GRUPO II-C) ordenadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos (común a ambos grupos)

6.1.- Valoración de méritos formación complementaria y convocatorias públicas de empleo.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4 se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos o máster finalizados en los últimos 10 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Formación otras materias
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,5	Cursos ≥ 50 h < 100 h
1	Cursos ≥ 100 h < 300 h
1,5	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2.- Convocatorias de Empleo público.

Las convocatorias de empleo público indicadas en el punto 4 realizadas en los últimos 10 años se valorarán siempre que se haya superado al menos dos de los ejercicios del proceso, y hasta un máximo de 2 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Dos ejercicios superados en un proceso: 0,60 puntos.
- Tres o más ejercicios superados en un proceso: 1 punto.

Cada convocatoria puntuará solamente en un apartado en función del número de ejercicios que se hayan superado.

6.3.- Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, de los últimos 10 años, hasta un máximo de 12 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en empresas públicas o privadas del Ciclo Integral del Agua: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 6 puntos.
- Experiencia en Entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que presten servicios a una población superior a 25.000 habitantes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 3 puntos.
- Experiencia en entidades del sector privado con facturación anual superior a 15 millones de euros: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 3 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 15 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

Las pruebas psicotécnicas se valorarán con un máximo de 25 puntos. Si se obtiene menos del 50% de la puntuación total, solo se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores la mitad del resultado alcanzado

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes, y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

9. Listados finales.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada por cada grupo teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

Exclusiones definitivas.

- Alteraciones del aparato locomotor.

Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo, la manipulación o la posición sedente cuando limiten o dificulten la conducción, el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos u otras funciones básicas del puesto.

- Alteraciones sensoriales.
 - Un Índice Pérdida Auditivo Combinada > 45%;
 - La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
 - Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción y/o impidan el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos.
- Alteraciones cardiovasculares/respiratorias.
 - Las alteraciones cardiovasculares/respiratorias severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
 - Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.
- Alteraciones neurológicas/psiquiátricas.
 - Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación o manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.

- Las alteraciones psiquiátricas no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.
- Consumo de sustancias.
 - La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.
- Otras alteraciones
 - Aquellas patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo
 - Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

14. Temario.

TEMARIO GENERAL (Común a todos los grupos)

MATERIAS GENÉRICAS

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 7/1982 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

EMASA. Disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga.

- Estatutos EMASA.
- Organigrama EMASA.
- Convenio Colectivo EMASA.
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.

- Artículo 32- Vacaciones.
- Artículo 33- Licencias especiales.
- Artículo 34- Horas extraordinarias.
- Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
- Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
- Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
- Artículo 88- Faltas leves.
- Artículo 89- Faltas graves.
- Artículo 90- Faltas muy graves.
- Código Ético de Emasa.
- Estado de memoria no financiera año 2023:
 - Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico.
 - Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación.
 - Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. RIESGOS OFICINA

- Conceptos básicos.
- Condiciones de los puestos de trabajo.
- Riesgos ligados al entorno de trabajo.
- Seguridad vial.
- Actuación en caso de emergencia.
- Primeros auxilios.
- Riesgos generales.
- Riesgos específicos del puesto de trabajo y medidas preventivas.
 1. Caída de personas al mismo nivel.
 2. Caída de objetos desprendidos.
 3. Atrapamientos por o entre objetos.
 4. Golpes contra objetos inmóviles.
 5. Sobreesfuerzos.
 6. Fatiga visual.
 7. Posturas y movimientos repetitivos.
 8. Estrés laboral.
 9. Confort acústico.
 10. Confort térmico.
 11. Calidad del aire interior.
- Técnicas preventivas específicas.
 1. Pantallas de visualización de datos (PVD).
 2. Iluminación de las zonas de trabajo.
 3. Diseño del puesto de trabajo: mobiliario y accesorios.

4. Condiciones termohigrométricas.
5. Ergonomía: prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
6. Riesgos psicosociales.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA CADA GRUPO

ESPECÍFICO GRUPO I

- El Proceso Contencioso-Administrativo. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Derecho Civil. Derecho de obligaciones y contratos. Derechos reales, en particular las servidumbres legales.
- El Proceso Civil. La ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Derecho penal. LO 10/1995, de 23 de noviembre que aprueba el Código Penal y Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 que aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Decreto 120/1991, de 11 de junio que aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Boja nº 81, 10 septiembre de 1991).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, que aprueba el reglamento de reutilización del agua.
- Ordenanza del Ciclo Integral del Agua Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOP Málaga nº 97, 21 de mayo de 2024).
- Reglamento del Servicio de Saneamiento (BOP Málaga nº 97, 21 de mayo de 2024)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de economía circular de Andalucía.
- Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, y otros servicios conexos (BOP Málaga nº 97, 21 de mayo de 2024).
- Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, y otros servicios conexos (BOP Málaga nº 97, 21 de mayo de 2024).

ESPECÍFICO GRUPO II – A: Bolsa contratación pública

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La Plataforma de Contratación del Sector Público. Funcionalidad y funcionamiento. El perfil del contratante.

ESPECÍFICO GRUPO II – B: Bolsa laboral

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo EMASA (texto íntegro).
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos. Acorde a las funciones definidas.
- Real Decreto 694/2017 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 52, 53, 54, 55 y 59.

ESPECÍFICO GRUPO II – C: Medio Ambiente

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

- Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, que aprueba el reglamento de reutilización del agua.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- Plan especial de sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Plan Especial de Actuación en época de sequía del municipio de Málaga aprobado y publicado por EMASA.

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta pública de empleo) el día **24 de enero de 2025.**